



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 107 DE 2012

(Octubre 25)

*Por la cual se aprueba los sistemas de votación y se designan los claveros en representación del Consejo Superior Universitario, para el correspondiente trámite en el desarrollo de las elecciones de los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, el Consejo de Bienestar Institucional, los Comités de Programa de Administración de Empresas, Economía y Mercadeo y los Comités de Posgrado, para el período institucional correspondiente a partir del 1 de enero de 2013*

#### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2006 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2006 en el artículo 13°, parágrafo dos, determina que el Consejo Superior Universitario decidirá el sistema de votación para cada elección, el cual es recomendado previamente por el Consejo Electoral Universitario.

Que el Consejo Electoral Universitario reunido en sesión N° 030, realizada el 23 de Octubre de 2012, recomendó al Consejo Superior Universitario el sistema de votación “VOTACIÓN POR TARJETA ELECTORAL”, para las elecciones de los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, el Consejo de Bienestar Institucional, los Comités de Programa de Administración de Empresas, Economía y Mercadeo y los Comités de Posgrado que se desarrollarán el próximo 16 de Noviembre de 2012 (numeral 8 del artículo 8 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006).

Que el artículo 32°, parágrafo uno del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, señala que actuarán como claveros para estas elecciones un miembro del Consejo Superior Universitario, el Presidente del Consejo Electoral Universitario y un delegado del estamento o sector correspondiente, ante el Consejo Electoral Universitario, quienes introducirán y guardarán en el arca triclave los documentos electorales.

Que en sesión extraordinaria N° 018 del 25 de octubre de 2012, el Consejo Superior Universitario recibió la recomendación del Consejo Electoral Universitario, sobre el sistema de votación para las elecciones de los estudiantes, a fin de elegir sus representantes ante los diferentes Cuerpos Colegiados enunciados e igualmente procedió a designar a un miembro del Consejo Superior Universitario como clavero.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. DECIDIR** el “SISTEMA DE VOTACIÓN” para las elecciones de los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, el Consejo de Bienestar Institucional, los Comités de Programa de Administración de Empresas, Economía y Mercadeo y los Comités de Posgrado, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

**RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 107 DE 2012**

(Octubre 25)

*Por la cual se aprueba los sistemas de votación y se designan los claveros en representación del Consejo Superior Universitario, para el correspondiente trámite en el desarrollo de las elecciones de los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, el Consejo de Bienestar Institucional, los Comités de Programa de Administración de Empresas, Economía y Mercadeo y los Comités de Posgrado, para el período institucional correspondiente a partir del 1 de enero de 2013*

1. SISTEMA DE VOTACIÓN:

VOTACIÓN POR TARJETA ELECTORAL (Artículo 13° numeral 2 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006) y VOTO SECRETO (numeral 1 del artículo 5 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006) para las convocatorias del 5 de octubre de 2012 aquí relacionadas.

**ARTÍCULO 2. DESIGNAR** al Representante de la Directiva Académica (Charles Robin Arosa Carrera) como clavero, en representación del Consejo Superior Universitario, para el correspondiente trámite en el desarrollo de las elecciones mencionadas en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3. DISPONER** que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 25 días del mes de Octubre de 2012.

*Original Firmado*

**RUBÉN ALRIRIO GARAVITO NEIRA**  
Presidente

*Original Firmado*

**HERNANDO PARRA CUBEROS**  
Secretario